pública Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.
R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 993 que designa con el nombre de Jaime Colson a una calle de la ciudad de Puerto Plata.— G. O. Nº 6326, del 15 de Septiembre de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 993.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930 y 950 del 11 de julio del 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata en fecha 17 de julio del 1945, por medio de la cual se designa con el nombre de "Jaime Colson", la prolongación de la calle "El Morro" de esa ciudad.

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Queda aprobada la Resolución dictada por el A-

yuntamiento de la Común de Puerto Plata en fecha 17 de julio de 1945, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PUERTO PLATA,

CONSIDERANDO: que el distinguido puertoplateño don Jaime Colson, ha contribuido con sus constantes prédicas y desvelos al mejoramiento social e intelectual de esta comunidad, siendo un consagrado publicista cuyo nombre ha traspasado las fronteras nacionales, hasta el extremo que varias de sus obras literarias y de estudios han sido traducidas a otros idiomas, viviendo además una vida ejemplar de trabajo y de moralidad, haciéndose acreedor a la admiración de su pueblo;

Acogida favorablemente la petición del señor Síndico Municipal, relativa al caso,

RESUELVE:

1º— Denominar "Jaime Colson", la prolongación de la calle "El Morro" que parte de la esquina Villanueva, hacia el Este hasta su término.

2º— Enviar la presente Resolución al Congreso Nacional, vía la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, para los fines a que haya lugar.

DADA en la Sala del Ayuntamiento Comunal de Puerto Plata, a los 17 días del mes de julio de 1945, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo. (Fdos.) Luis Ariza Julia, Presidente del Ayuntamiento.— José Eugenio Kunhardt hijo, Síndico Municipal.— Luis Fondeur, Secretario Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del

año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jimenez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 994 que designa con el nombre de Ricardo Limardo una avenida de la ciudad de Puerto Plata.— G. O. Nº 6326, del 15 de Septiembre de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 994.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930 y 950 del 11 de julio del 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata en fecha 17 de julio del 1945, por medio de la cual designa con el nombre de "Ricardo Limardo" la calle "Isabel de Torres" de esa ciudad.

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la Resolución votada por el